DELEGA FACULTAD PARA OPERAR CUENTA CORRIENTE GIRADORA LOCAL N° 0504-0315-0100005746, DEL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (CHILE), SUCURSAL QUILPUÉ, DEL CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL INTEGRAL IPS QUILPUÉ

RESOLUCION EXENTA N° 525

SANTIAGO, 02 NOV 2017

V I S T O S:

1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.

2.- El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.- La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4.- El artículo 27 de la Ley N° 19.269, que establece que el personal a contrata de la Institución que se les asigne funciones de carácter directivo, no podrá exceder del 7% de los funcionarios a contrata.

5.- El artículo 68 y siguientes de la Ley 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, cuyo texto coordinado, sistematizado y refundido se encuentra contenido en el Decreto N° 2421 de 1964, del Ministerio de Hacienda.

6.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó las normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las facultades que me confiere el artículo 57, de la Ley N° 20.255.

525

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, el Instituto de Previsión Social requiere actualizar la operatividad de las cuentas corrientes institucionales para girar cheques, retirar talonarios, retirar cartolas, retirar cheques protestados y documentos desde la casilla, dar órdenes de no pago y efectuar la ratificación y publicación de los documentos en caso de pérdida, hurto o robo de un cheque o talonarios de cheques en el **Centro de Atención Previsional Integral IPS Quilpué**, para lo cual necesita delegar las facultades respectivas en los funcionarios de dicho Centro.

2.- Que, esta medida permite actualizar la operatividad de la cuenta corriente descentralizada denominada **GIRADORA LOCAL N° 0504-0315-0100005746**, del **Centro de Atención Previsional Integral IPS Quilpué,** abierta en la Oficina Principal del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (Chile)**, y que opera en su Sucursal **Quilpué**, por modificación de la nómina de funcionarios delegatarios que se consignara en la Resolución Exenta N° 124, de 26 de febrero de 2015, aprobada por la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio Ordinario N° 5652, de 13 de marzo de 2015.

3.- Que, el Director Regional IPS, Región de Valparaíso, a través de su Oficio Ordinario N° 372, de 15 de septiembre de 2017, ha propuesto la nómina de funcionarios que reúnen las condiciones de responsabilidad, eficiencia e idoneidad necesarias para cumplir las funciones que se requiere delegar, a fin de operar la Cuenta Corriente del Instituto con el **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA** (Chile), señalando que no cuenta con más personal, con calidad jurídica de Planta para ello.

4.- Que, el Instituto de Previsión Social debe contar con firmas giradoras para operar la cuenta corriente identificada en el Considerando 2, mediante la dictación de la Resolución Exenta correspondiente y que solicita el Jefe (S) Departamento de Finanzas mediante su Oficio Ordinario N° 280-2017, de 06 de octubre de 2017.

R E S U E L V O:

1.- **Delégase**, la facultad de girar cheques, retirar talonarios, retirar cartolas, retirar cheques protestados y documentos desde la casilla, dar órdenes de no pago y efectuar la ratificación y publicación de los documentos en caso de pérdida, hurto o robo de un cheque o talonarios de cheques, para operar la cuenta corriente denominada **GIRADORA LOCAL N° 0504-0315-0100005746**, destinada al pago de beneficios previsionales y gastos del Instituto de Previsión Social, que este organismo mantiene abierta en la Oficina Principal del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA (Chile)**, y que opera en su Sucursal **Quilpué,** a contar de la total tramitación de la presente resolución, en los funcionarios del **Centro de Atención Previsional Integral IPS Quilpué** que a continuación se individualizan:

NOMBRE	JUAN CARLOS TAPIA ESPINOZA
CARGO	DIRECTOR REGIONAL
GRADO	5° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	MÓNICA PAZ VARGAS REINOSO
CARGO	JEFA SUCURSAL
GRADO	8° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	ROSA BENEDICTA TAMAYO YÁÑEZ
CARGO	EJECUTIVA ATENCIÓN PLATAFORMA
GRADO	11° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	MARCELA DORIS CAVIERES CARRANZA
CARGO	EJECUTIVA ATENCIÓN SERVICIO SOCIAL
GRADO	11° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	NELSON PATRICIO ORTIZ ESTAY
CARGO	EJECUTIVO ATENCIÓN FINANZAS
GRADO	9° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	NATALY NICOL NAVARRO PIZARRO
CARGO	COORDINADORA (S) FINANZAS
GRADO	17° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

NOMBRE	FRANCIS GIOVANNI ARENAS MENESES
CARGO	JEFE PLATAFORMA
GRADO	14° E.U.S.
CEDULA IDENTIDAD	[redacted]
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA

2.- Téngase presente, que la forma de actuar en el ejercicio de la facultad de girar cheques, que se delega en la presente resolución, será de dos apoderados en conjunto, requisito que deberá ser coordinado con la entidad bancaria respectiva.

3.- Los funcionarios individualizados del Centro de Atención Previsional Integral IPS Quilpué, en quienes se delega la facultad de la especie, tendrán la obligación de rendir fianza en los términos establecidos en la legislación vigente e instrucciones dictadas al efecto; así como tomar conocimiento del "Manual de Procedimiento Apertura, Modificación Apoderados de Firmas y Cierre de Cuentas Corrientes", aprobado por Resolución Exenta N° 548, de 13 de octubre de 2015, publicada en el ambiente "Instructivos Institucionales" de la Intranet del IPS, y cumplir estrictamente con las responsabilidades allí asignadas a los funcionarios delegados.

4.- Téngase presente, que en la designación de los funcionarios a contrata para operar la referida cuenta bancaria, se ha observado lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley N° 19.269, citada en el Vistos N°4, de la presente Resolución.

5.- Déjase sin efecto, a contar de la total tramitación del presente Instrumento, la Resolución Exenta N° 124, de 26 de febrero de 2015, aprobada por la Superintendencia de Pensiones mediante Oficio Ordinario N° 5652, de 13 de marzo de 2015.

6.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley Nº 19.880, citada en Vistos Nº 4 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. Nº 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta Nº 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar un extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

Elévese la presente resolución a la Superintendencia de Pensiones, para su aprobación de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2°, del artículo 5°, del D.L. N° 49, de 1973 y al Oficio Ordinario N° 10385, de 15 de julio de 2008, de la citada Entidad Fiscalizadora.

525

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades indicadas en la Distribución de la presente Resolución.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECTOR NACIONAL

PATRICIO CORONADO ROJO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DISTRIBUCIÓN:
- Subdirección de Servicios al Cliente
- Subdirección de Sistemas de Información y de Administración
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- División Canales de Atención a Clientes
- Dirección Regional IPS de la Región de Valparaíso
- Departamento Personas
- Departamento Finanzas
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Transparencia y Documentación
- Departamento Cobranza Institucional
- Subdepartamento Tesorería
- Unidad Gestión de Pagos
- Unidad de Apoyo Documental de la División Jurídica
- Centro Atención Previsional Integral IPS Quilpué
- Funcionarios Delegatarios

MEES/MSR/MVEW/MEGA/MRC/RPY/rpy
Cta. Corriente BBVA CAPRI Quilpué
X- (Folio DTD 6341-7722)

Superintendencia de Pensiones

OFICIO FIS

N° 26864

24 de Noviembre de 2017

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES SP CHILE

OFICIO ORDINARIO

ANT.: Oficio Ord. D.T.D.: N° 6341-7-25, de 6 de noviembre de 2017, de Instituto de Previsión Social.

MAT.: Aprueba Resolución Exenta N° 525, de 2 de noviembre de 2017, del referido Instituto, sobre delegación de facultades para operar la cuenta corriente bancaria que indica.

FTES.: Leyes N°19.269 y N°20.255, artículo 48 y D.L. N°49, de 1973

IPS PROVIDENCIA DEPTO. TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION
N° FOLIO 6341-7-27 FECHA 29/11/17
DESTINO
SD Gestión Resoluciones
para proceder.
FIRMA

I.P.S. DEPTO. DE TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION
27 NOV 2017
OF. DE PARTES RECIBIDO

DE: SUPERINTENDENTE DE PENSIONES

A : SEÑOR DIRECTOR INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Ese Instituto de Previsión Social, en conformidad a lo dispuesto por el D.L. Nº 49, de 1973, ha elevado en consulta a esta Superintendencia para su aprobación, la Resolución Exenta N° 525, de 2 de noviembre de 2017, mediante la cual el Sr. Director de esa Entidad delega en los funcionarios que se indican en una nómina adjunta, del Centro de Atención Previsional Integral IPS Quilpué, las facultades bancarias de girar cheques, retirar talonarios, retirar cartolas, retirar cheques protestados y documentos desde la casilla, dar órdenes de no pago y efectuar la ratificación y publicación de los documentos en caso de pérdida, hurto o robo de un cheque o talonarios de cheques, para operar la cuenta corriente bancaria denominada Giradora Local N° 0504-0315-0100005746, del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sucursal Quilpué.

Dicha Resolución deja sin efecto a contar de la fecha de su total tramitación la Resolución Exenta N° 124, de 26 de febrero de 2015, aprobada por Oficio N° 5652, de 13 de marzo de 2015, de esta Superintendencia.

Habiendo tomado conocimiento del texto de la Resolución referida, esta Superintendencia -de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 20.255- le da su aprobación, por estimar que se ajusta a las normas legales que rigen la materia.

Finalmente se hace presente que conforme a lo informado por ese Instituto, en la designación de los funcionarios a contrata, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 19.269.

Saluda atentamente a usted,

OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
Superintendente de Pensiones

INCLUYE ANTECEDENTES

ACR/PWV
Distribución:
- Sr. Director Instituto de Previsión Social (dev. carpeta con antecedentes)
- Fiscalía
- Oficina de Partes (de. antecedentes originales)
- Archivo